

Bucaramanga, 03 de Diciembre de 2021

Señor
WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS
Representante Legal
Fundación Nawen
Ciudad

Asunto: Invitación a ofertar en la Modalidad De Tú a Tú

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a través de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud cuenta con una oferta de atención encaminada a la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones de las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días.

Esta oferta denominada “Modalidad De Tú a Tú”, tiene por objetivo promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas, a través de la modalidad de atención en media jornada.

En este sentido, la Dirección Regional Santander del instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le enuncia invitación con el fin de ofertar para celebrar contrato de aporte para la operación de la Modalidad De Tú a Tú, en el departamento de Santander; de acuerdo con la siguiente información:

Municipio	Año	Costo cupo mes	Número cupos de Infancia	Número cupos Adolescencia	Número total de cupos	Tiempo	Valor cupos Infancia	Valor cupos Adolescencia	Valor total contrato
Barrancabermeja	2021	\$ 839.951	31	19	50	1	\$26.038.481	\$15.959.069	\$41.997.550*
Barrancabermeja	2022	\$ 865.150	31	19	50	7	\$187.737.550	\$115.064.950	\$302.802.500
Total					50		\$213.776.031	\$131.024.019	\$344.800.050

*Nota: El valor del contrato se ajustará acorde a la fecha de acta de inicio y al tiempo de operación durante la vigencia.

A continuación, se relaciona el listado de los documentos mínimos que debe adjuntar para verificar los requisitos de idoneidad de la organización (para un eventual proceso):

1. Respuesta de aceptación a la invitación

2. Requisitos Jurídicos

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- b) Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- c) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

- d) Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
- e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.
- f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- g) Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional (del representante legal).
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- i) Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- j) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.
- k) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- l) Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF para el caso de licencias iniciales, y por las respectivas regionales del ICBF, cuando se trate de licencias con renovación, para la prestación del servicio desde la Modalidad.
- m) Certificación de cuenta bancaria.
- n) Registro proveedores ICBF.
- o) Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad para contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Nota 1. Esta Modalidad admitirá la conformación de uniones temporales o consorcios, siempre y cuando los dos miembros cuenten con la licencia de funcionamiento otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad (OAC) en las condiciones previstas para la prestación del servicio.

Nota 2. Las personas jurídicas que deseen operar esta Modalidad deberán contar con Licencia de Funcionamiento vigente con aval de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede Dirección

General; para esto es importante tener en cuenta, lo contenido en la Circular 12 del 3 de marzo de 2011, en la que se expone:

(...) "3. No podrán suscribirse contratos con Instituciones que no cuenten con licencia de funcionamiento vigente, ni por un término superior al de la licencia otorgada, salvo que dentro del término de ejecución del contrato se renueve esta, en caso contrario procederá la terminación anticipada del mismo.

4. Cuando se suscriban contratos con instituciones a las que se les haya otorgado una licencia de funcionamiento provisional, la Dirección Regional debe asegurar que dentro de la ejecución del contrato y antes del vencimiento del término establecido para esta clase de licencias se tramite la licencia bienal, en caso contrario procederá la terminación anticipada del contrato. " (...).

2.1. Registro de sanciones

La Regional deberá verificar si las entidades que manifiestan interés en operar el servicio, **no** reporten sanciones impuestas por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad ejecutoriados en los últimos cinco (5) años ni procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados en los últimos tres (3) años, para ambos casos contados antes de la fecha de entrega de la documentación.

Se deberá tener en cuenta como sanciones las siguientes tipologías: caducidad, cancelación de personería jurídica, suspensión de la personería jurídica, multa, incumplimiento total o parcial.

Es importante tener en cuenta que la sanción de caducidad del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad o en alguno de las causales dispuestas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones deberá ser RECHAZADO.

3. Requisitos Técnicos

3.1 Experiencia

La entidad contratista deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia¹ con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con: (i) la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Los contratos deben estar ejecutados y terminados, teniendo en cuenta que el contratista no haya sido objeto de inhabilidades por incumplimiento reiterado, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 o no se haya decretado una caducidad.
- b) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y el contratista no señale expresamente cuales son los que pretende acreditar, el ICBF para efectos de verificación tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor tiempo ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones o lineamientos establecidos en el presente documento.
- c) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- d) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- e) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.
- f) El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de contratación, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad a contratar para la acreditación de la experiencia.
- g) Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse en el Formato de experiencia (Ver Anexo 2) y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

¹ Se considera que 24 meses de experiencia da cuenta de entidades que tienen el conocimiento necesario para ser idóneas técnicamente para implementar la Modalidad De Tú a Tú. Este tiempo mínimo requerido se estipula con el fin de garantizar la contratación de entidades que cuenten con amplia experiencia en discapacidad o promoción de derechos y prevención vulneraciones de la infancia y la adolescencia, y además asegurar que su trabajo se ha enfocado durante mínimo 2 años en las especificidades que permiten cumplir con el objeto de la Modalidad De Tú a Tú.

3.2 Requisitos mínimos de las certificaciones para acreditar experiencia

- a) Las certificaciones entregadas por las entidades contratistas para acreditar experiencia deberán contener como mínimo:
- Nombre de la entidad contratante
 - Dirección y teléfono del contratante
 - Nombre del contratista
 - Número del contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato
 - Lugar de ejecución
 - Actividades ejecutadas
 - Estado del contrato
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
 - Valor de los contratos
- b) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada deberá anexarse copia del contrato, acta de cierre o de liquidación según corresponda.
- c) Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información mencionada anteriormente, el interesado deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita validar la información que falte en la certificación.

3.3 Capacidad técnica,

Para acreditar la capacidad técnica, la entidad a contratar deberá presentar el listado del talento humano a contratar, con nombre, identificación, formación y experiencia laboral. El talento humano relacionado debe ser el establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. Esto deberá ser certificado por la entidad a contratar a través de las hojas de vida del posible talento humano y un documento suscrito por el representante legal adjunto a la manifestación de interés que corresponda. Lo anterior, deberá ser validado por la Regional, quién dejará la constancia en el Formato certificado de idoneidad (Anexo 5).

4. Requisitos Financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

a) Para las entidades que se encuentren inscritas en el RUP: deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior, rige o aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al Decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva.

De conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Para los casos donde la Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente, pero que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, solo se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

b) Para las entidades que no se encuentren inscritas en el RUP: debe presentar los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el

Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.

- Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmado con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Estatutos vigentes de la entidad legibles y actualizados.
- Acta de asamblea del máximo órgano administrativo en donde fueron aprobados los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.

Nota 3. Es necesario que la entidad a contratar verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020 (para los que presentan estados financieros), sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 4. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 5. Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- a) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y tercer trimestre año 2021.
- b) Estado de Resultado Integral tercer trimestre año 2021.
- c) Notas a los estados financieros tercer trimestre año 2021.
- d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.

- e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- f) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- g) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Nota 6. El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable, para este caso, vigencia 2020.

Nota 7. Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento del ICBF. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

5. Requisitos administrativos

La entidad sin ánimo de lucro que se contrate requiere contar con una infraestructura mínima de acuerdo con lo mencionado en el Manual Operativo de la Modalidad, aprobada mediante licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad (OAC) del ICBF.

A razón de lo anterior, el operador deberá garantizar los espacios en los que se desarrollarán las actividades enmarcadas en la Modalidad, las cuales se ubican en el desarrollo de cada momento de la atención y de acuerdo con las particularidades de los participantes y del contexto. Es así como, el operador deberá contar con una infraestructura física atendiendo a:

- a) Contar con una planta física en buen estado y con capacidad instalada para el servicio y participantes² que atiende y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.

² De acuerdo con lo establecido en la licencia de funcionamiento vigente.

- b) Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil)³ con el fin de brindar las condiciones para la atención de las niñas, los niños o los adolescentes con discapacidad.
- c) Contar con espacios para desarrollar la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Estos espacios deben contar como mínimo con: zona administrativa, aulas o salón múltiple, biblioteca Ludoteca, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, oficinas, almacenamiento de medicamentos⁴, espacio de archivo, servicios sanitarios y zona al aire libre⁵.
- d) Se debe contar con baños diferenciados por sexo.
- e) Debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con la categoría de la discapacidad y las normas de accesibilidad al espacio físico vigentes en Colombia.
- f) Las cerraduras de los espacios de atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad no deben tener seguro por dentro ni por fuera, cuando se esté prestando la atención.
- g) Cumplir con lo establecido en la *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF* vigente.
- h) Las aulas o salón múltiple deben contar con 1.50 mts² por niña, niño o adolescente con discapacidad, como mínimo.
- i) Los espacios para el desarrollo de talleres deben contar con 2.30 mts² por niña, niño o adolescente con discapacidad, como mínimo.

Así mismo, se anexan en medio magnético a la presente comunicación para su consideración el Manual Operativo vigente de la Modalidad y un modelo de manifestación de interés.

La respuesta de aceptación de esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de esta, no implican un compromiso contractual para el ICBF, y por tanto no crean obligaciones para la entidad de suscribir ningún contrato.

Los documentos solicitados deberán radicarse en medio electrónico: Sonia.Moncada@icbf.gov.co; a más tardar el día 07 de diciembre del 2021 antes de las 5:00 P.M.

³ Cuando exista la disponibilidad del servicio en el territorio.

⁴ El operador debe establecer un procedimiento para el adecuado almacenamiento de los medicamentos, así como también el modo de preservación y custodia de estos.

⁵ Para las entidades que no cuenten con zona propia al aire libre, los operadores deben asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a espacios recreativos al aire libre, teniendo en cuenta las orientaciones frente al cuidado y prevención de riesgos, dadas desde el ICBF.

Es importante tener en cuenta que no se aceptarán propuestas por fuera de los términos y tiempos establecidos. En caso de presentarse inconsistencias en la información, la Dirección Regional del ICBF otorgará un plazo de un (1) día hábil adicional para que la entidad realice la subsanación correspondiente.

Atentamente,



MARTHA PATRICIA TORRES PINZON
Directora Regional Santander

Anexo 1: Manual Operativo de la Modalidad.

Anexo 2: Modelo de manifestación de interés

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón— Directora regional - Regional Santander 
Revisó -Control de Legalidad: Martha Lucia Ballesteros Garcia. Coordinadora Grupo jurídico Regional Santander 
Revisó: Edilma Pinto Gomez. Coordinadora- Grupo Asistencia Técnica Regional Santander 
Revisó: Deccy Geanedy Flórez Merchán. Abogada Grupo Jurídico Regional Santander 
Proyectó: Diana Ibeth Rincón Franco. Contratista- Grupo Asistencia Técnica Regional Santander 

Anexo. 2.
MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(Ciudad y fecha)

Señores

ICBF- DIRECCION REGIONAL XXXXXX
(Correo Electrónico)
(Dirección)

Respetados(as)

El suscrito _____ con cédula de ciudadanía N° _____ y en
calidad de _____ de la _____ con Nit.
_____, me permito manifestar:

1. Mi interés de operar la Modalidad De Tú a Tú en el departamento de XXXXXX en los municipios y con las coberturas de participantes expresados en la invitación remitida por la Dirección Regional identificada con el No de radicado XXXXXX / correo electrónico de fecha XXXXXX.
2. Que recibí el Manual de Operación de la Modalidad De Tú a Tú y me comprometo a cumplir con los requisitos establecidos en este documento.
3. Que, en caso de que sea seleccionado para adelantar esta contratación, me comprometo a poner a disposición el talento humano necesario según los perfiles establecidos en el Manual Operativo. Para ello, enlisto el posible talento humano a contratar:

Nombres y Apellidos	Documento Identidad	Formación	Experiencia Laboral	Rol a desempeñar

4. Que anexo el soporte documental que demuestra que cumpla con los requisitos mínimos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos
5. Que cuento con **XXXXXX** meses de experiencia en (i) la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia, acreditados con las siguientes certificaciones que se relacionan a continuación:

N°	Contratante	Número de contrato	Fecha de suscripción	Objeto del contrato	Valor Contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Estado del contrato
1								
2								
3								

Nota 1: Los contratos relacionados NO __ SÍ __ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso de que la opción escogida sea “sí”, relate las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota 2: La documentación soporte que acredite la experiencia del invitado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia de la organización/entidad deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención de este, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en la invitación a presentar propuesta.

Atentamente,

Firma

Nombre completo Representante legal



Se anexa:

Requisito	Documento	No de Folios